Entre los suscritos a saber **MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (META), en su carácter de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 3 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 3 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS.**, identificado con NIT. No. 901257844-1, representante legal PACHON GONZALEZ RICARDO ALFONSO C.C. 19,478,748 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**GRUPO STANDARD COLOMBIA SAS.**, NIT. No. 901257844-1 CR 33 24 B 34 BRR SAN MARCOS 3125976663 grupostandardcolombia@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 094 de 2023 y por la oferta presentada por el proponente el 30/06/2023 6:23:12 PM
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		
Se tendran en cuenta las condiciones presentadas en la oferta economica presentada, nombrada: "Anexo 6 Oferta economica.pdf"		
CONDICIONES DE EJECUCIÓN		
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE **($50.000.000) COP,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.	
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales por demanda de acuerdo con la cantidad de servicio de fumigación prestado, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.	
SUJECION A LAS APROPIACIONES	Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0403-2-1.2.02.02.008-751**	

PRESUPUESTALES	SUBSIDIO A LA DEMANDA EN SALUD 21/24 VILLAVICENCIO – META de la fuente de financiación CONJUEGOS CSF, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3249** del 05 de junio de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.
LUGAR DE EJECUCION	El contratista ejecutará la prestación del servicio en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 15 DE DICEIMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

	cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.

13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgos sin que LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Los precios unitarios deben incluir el costo de mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista.
4. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
5. Durante la ejecución del servicio el contratista utilizará los equipos, elementos, ofertados y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazara cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones exigidas en la oferta.
6. Sera por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniformes, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario para el supervisor del contrato exija.
7. Sera condición del contratista presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado del personal que desarrollará las actividades con los requisitos exigidos en la invitación, así mismo para control del personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las edificaciones y/o viviendas del personal que va a laborar, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de las mismas.
8. Realizar la prestación del servicio en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta a la solicitud de tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas la Leyes ambientales aplicables y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni en los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos;
9. Se obliga a responder por daños y perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones a las cuales tenga acceso, durante la ejecución del servicio contratado.
10. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales.
11. El contratista deberá incluir dentro de sus actividades de trabajo, un plan de cuantificación, retiro y disposición final del material resultante, según la Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente y la normatividad vigente
12. Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto contractual.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o

parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.	
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SALUD**, YEIDY VIVIANA QUIROGA, Directora de Salud Ambiental.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
Proyectó: María Camila Hoyos	